



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO PREVIO

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

OBJETO: PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR VILLET, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

BOGOTÁ, JULIO 2019



ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Proyecto "PROTECCION SOCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", inscrito en la Secretaría de Planeación, tiene como objetivo específico proporcionar los servicios de protección social integral a la Población Mayor que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad, tendientes a restablecer los derechos fundamentales vulnerados.

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 80 Personas Mayores en el Centro de Bienestar de la Persona Mayor, Ubicados en Villeta del Departamento de Cundinamarca, desde hace más de 30 años; los servicios de protección social prestados, están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población con discapacidad mental en condiciones de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación para este segmento poblacional.

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

2.0 OBJETO.

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR VILLETÁ, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el C.B.A. VILLETÁ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto social, se prestarán los siguientes servicios así: alimentación; vestuario; alojamiento; cuidado básico; suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, culturales y recreativos y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de los equipos y máquinas, muebles e inmuebles de la institución, personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por concepto de cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios.

MODALIDAD DE ATENCION

Servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar, de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio familiar y laboral.

3.0 PLAZO

INSTITUCION	PLAZO
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLET A	132 DIAS

3.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado para el C.B.A. VILLET A

INSTITUCION	PRESUPUESTO	VALOR CUPO MES	VALOR CDP
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLET A	\$693.955.401	\$2.133.060	\$693.955.401

De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución).

3.2 FORMA DE PAGO:

Los aportes del valor del convenio, se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los 2 meses siguientes a la radicación de la cuenta en la Subgerencia Financiera con el cumplimiento de los requisitos para el pago, de acuerdo al número de cupos de la institución durante cada mes, previa certificación de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio en el respectivo mes. El ASOCIADO, se obliga a sufragar los gastos de sostenimiento de la Institución por un término no inferior a dos (2) meses, en caso de una eventual demora en el pago del servicio, en razón a que no se puede suspender la prestación del servicio.

En el evento en que el proponente no preste alguno de los servicios establecidos en el presente pliego de condiciones, el valor del servicio será descontado de la respectiva cuenta mensual.

En lo relacionado con la planta de personal, se descontará el valor correspondiente al personal no contratado en la cuenta mensual, so pena de la multa a que haya lugar por el incumplimiento de la obligación de contratar el personal requerido.

El proponente no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la Beneficencia de Cundinamarca.

LA BENEFICENCIA pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados, previa presentación por parte del contratista del informe sobre lo ejecutado y certificación de la supervisión del contrato.

4.0 OBLIGACIONES GENERALES

De carácter administrativo:

1. Facilitar la labor de la supervisión, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, ubicándola en el centro, así como el ingreso a todas las dependencias de la institución, el acceso a los servicios y las actividades.



2. *Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del convenio.*
3. *Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el talento humano requerido con el perfil solicitado en el Anexo Técnico*
4. *Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido durante la ejecución del convenio.*
5. *Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Los aportes al sistema de seguridad social se deberán liquidar atendiendo lo preceptuado en las normas vigentes que regulen el tema.*
6. *Las hojas de vida del Talento Humano contratado para la ejecución del convenio, deberán reposar en el Centro y deberán estar acompañadas de los soportes que acrediten el perfil requerido y la documentación especificada en el anexo técnico.*
7. *Aplicar los procesos y procedimientos propios del manejo del recurso humano: selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, bienestar, salud ocupacional de conformidad con las normas vigentes.*
8. *Instruir a todo el personal a través del cual se ejecuta el convenio sobre el objeto del mismo y sobre el anexo técnico, por medio de estrategias que permitan el conocimiento de la atención que se debe proporcionar a los beneficiarios referidos en el objeto del convenio de conformidad con los requerimientos y lineamientos definidos en el anexo técnico.*
9. *Poner a disposición los bienes muebles e inmuebles para la atención y protección de las Personas Mayores y familias beneficiarias del servicio.*
10. *Garantizar el debido cuidado y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que de los equipos, muebles, enseres y vehículos asignados que hacen parte de la dotación que allí se encuentre.*
11. *Suministrar oportunamente los materiales, insumos y elementos para el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados en el centro y la ejecución de los programas dirigidos a las Personas Mayores y familias, asegurando calidad en los mismos y atendiendo a los lineamientos del anexo técnico.*
12. *Realizar todas las actividades necesarias para mantener condiciones higiénicas en todas las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, aseo general en todos los lugares que sean utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; acorde con el plan de saneamiento establecido en la ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.*
13. *Hacer la entrega oportuna de los suministros de dotación de vestuario, los elementos de aseo personal y de uso institucional, acorde con las especificaciones del anexo técnico.*
14. *Mantener la dotación de lencería de dormitorios y comedor, camas, colchones, menaje de comedor y cocina y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento de los mismos o la reposición periódica durante ejecución del convenio.*
15. *Asegurar la movilización y traslado de los beneficiarios de manera oportuna a los sitios requeridos según sean las necesidades de atención de las personas mayores.*
16. *Cumplir con las cantidades solicitadas en los diferentes ciclos de menús para la alimentación de las Personas Mayores, con oportunidad, calidad y aplicar la Buenas Prácticas de manufactura en el servicio de alimentos de conformidad con las normas vigentes establecidas.*
17. *Cancelar oportunamente los servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas energía. Servicio telefónico, local y de larga distancia.*
18. *Cancelar oportunamente los impuestos de los vehículos propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que sean entregados por la Entidad y utilizados por el Asociado para la ejecución del presente Convenio*
19. *Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Gestión ambiental y Gestión Integral de Residuos que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, así como las normas en materia de bioseguridad.*
20. *Realizar el recaudo de cuotas de corresponsabilidad de conformidad con las directrices de la Entidad.*



21. Responder por la organización, seguridad, custodia, conservación y el debido manejo de Historias integrales, registros propios del convenio y documentos contentivos de planes, programas o proyectos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente de archivo, aplicando dicha norma a las tablas de retención documental.
22. Efectuar la gestión necesaria y suficiente para mantener vigentes las actas de control sanitario del centro de protección social y para lograr las condiciones que faciliten la Habilitación del centro ante la instancia competente
23. Efectuar la gestión para facilitar el cumplimiento de los convenios y/o contratos que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca para el beneficio de los procesos de desarrollo y promoción de las Personas Mayores en cada centro y presentará los informes a que haya lugar.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
25. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ASOCIADO:

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, propuesta y el Convenio desarrollándolo con eficiencia y eficacia en las condiciones de tiempo, modo y lugar allí señaladas.
2. Garantizar la atención integral, el cuidado y bienestar de la población sujeto del convenio, a partir de lo señalado en los componentes personal, familiar y comunitario definidos en el anexo técnico y en cada una de las fases del proceso de atención, aplicando procesos de coordinación y ajuste permanentes.
3. Informar a la supervisión las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio de manera oportuna (máximo al siguiente día del evento) y suministrar la información que la Beneficencia de Cundinamarca solicite previo conocimiento de la supervisión del convenio.
4. Presentar durante el primer mes del convenio a la Beneficencia de Cundinamarca y la supervisión, los programas de atención propuestos para la aplicación de los componentes descritos en el anexo técnico y efectuar ajustes que les sean sugeridos.
5. Efectuar las valoraciones, estudio de caso, diagnósticos, planes de intervención individual, familiar y comunitarios, seguimientos, evoluciones de conformidad con los lineamientos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico y de conformidad con los registros establecidos por la Entidad.
6. Llevar el registro actualizado de las Historias Integrales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos y aplicar la normatividad vigente para el acceso, conservación, seguridad, confidencialidad de las mismas.
7. Implementar los programas correspondientes a los componentes Personal, Familiar y Comunitario en cada una de las fases establecidas para el proceso de atención de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.
8. Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Servicio De Alimentación - Componente Técnico Nutricional.
9. Aplicar los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico para la atención de la salud de las personas mayores sujetos de protección a través del convenio.
10. Facilitar la movilización del equipo profesional para la ejecución de los Planes de intervención individual, familiar y comunitario
11. Los reportes de información, gestión, seguimiento e impacto deben ser diligenciados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y de conformidad con los lineamientos que emita la Beneficencia de Cundinamarca.
12. Cumplir a cabalidad, con calidad y oportunidad los compromisos de aportes de Asociación expuestos en la propuesta.
13. Responder por compromisos de atención a población adulta mayor adquiridos con terceros; y de igual manera, por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del convenio.
14. **Gestionar la aplicabilidad de la Ley 1850 de 2017, a fin de que las Familias cumplan con la obligación que la Ley contiene.**
15. **Realizar inscripción como Prestadores de Servicios ante Secretaría de Salud, acorde a la normatividad vigente, y según directriz de la Beneficencia de Cundinamarca.**
16. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio y las dadas por la supervisión.



eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

7.0 ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se anexa cuadro soporte de distribución de los aportes de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, compuesto por la estimación de costos fijos, costos variables y costos Utilización del Inmueble y Desgaste Dotación, utilizados para calcular el presupuesto, de conformidad con la experiencia que ha tenido la Entidad en los últimos 10 años de acuerdo a la consulta de los costos históricos, así mismo se refleja en la estructura las necesidades de suministros e insumos para todos los servicios prestados de conformidad con el anexo técnico.

La Beneficencia de Cundinamarca, para el presente proceso, realizó actualización de estudio de costos, el cual generó ajustes en cada uno de los rubros tanto de costos fijos como costos variables, y otros requerimientos que se visualizan en el cuadro soporte, dando cumplimiento a la LEY 1315 del año 2009, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. Para la nómina se consideró incremento, los otros rubros se incrementaron de acuerdo a la factibilidad económica de la Beneficencia de Cundinamarca. Por lo anterior, se efectuaron ajustes a los diferentes factores del servicio como talento humano, dotaciones personales, elementos y eventos lúdicos y deportivos, mantenimiento y dotación de las áreas para los servicios, insumos y elementos para alimentación.

El servicio de alimentación se fortaleció al tipificar minuta por grupo etéreo, ciclo evolutivo y sexo, adicionalmente se caracterizó y estandarizaron las dietas especiales para la población que lo requiera por sus condiciones particulares de salud, reflejando en el presupuesto el ajuste correspondiente.

Se realizaron incrementos de ley en los salarios del personal profesional, de servicios generales y mantenimiento, aumento en los demás cargos del convenio de acuerdo al IPC, en el servicio de vigilancia se realizó un ajuste teniendo en cuenta el costo real efectuado durante al año 2017 y lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la circular N° 2011632000665 del 30 de Diciembre de 2016, en el servicio de alimentación se ajustó el valor de las minutas vigentes de acuerdo a los índices de precios del boletín del consumidor.

Para el caso del ítem de mantenimiento locativo y de equipos, se establecieron necesidades de Mantenimiento Básico para cada Centro de Protección.

Por otra parte, con miras a definir una estructura de costos global de los servicios se incluyeron los aspectos tales como talento humano, mantenimiento, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, celebraciones especiales para las personas atendidas, que se venían manejando en la cooperación de servicios instaurada en la anterior contratación.

Igualmente, la Beneficencia Cundinamarca en aplicación del modelo de atención definió la estructura de atención por los componentes personal, familiar y comunitario y por fases de atención, respaldando su quehacer en el marco conceptual, legal, técnico y operativo del modelo para el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores, teniendo en cuenta también los requerimientos aplicables para centros de protección social por parte del ente competente en salud.

ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. VILLETA



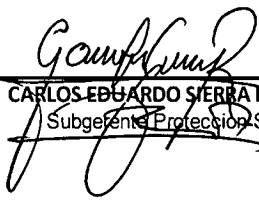
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA VILLETA

RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A 10 DE ENERO DE 2020

INCLUYE 10 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	80 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	132
CONCEPTOS	CBA VILLETA		
	APORTE BENECUN	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	137.384.012	0	137.384.012
COSTOS DIRECTOS	101.664.012	0	101.664.012
* Gastos de Personal	97.874.012	0	97.874.012
~ Nomina Administrativa	14.334.625		14.334.625
~ Nomina Profesionales	22.236.586		22.236.586
~ Nomina Técnicos y Auxiliares	36.224.613		36.224.613
~ Nomina Servicios Generales	25.078.187		25.078.187
* Gastos Generales	2.310.000	0	2.310.000
~ Dotación de Empleados	1.180.000		1.180.000
~ Gastos Bancarios	580.000		580.000
~ Otros Gastos Generales, Póliza	550.000		550.000
* Gastos Admtrativos	1.480.000	0	1.480.000
~ Suministro de Papelería	300.000		300.000
~ Insumos de Aseo y Lavandería	1.100.000		1.100.000
~ Combustibles y Lubricantes	80.000		80.000
COSTOS INDIRECTOS	35.720.000	0	35.720.000
* Gastos Administrativos	3.700.000	0	3.700.000
~ Visitas Domiciliarias	400.000		400.000
~ Medicamentos elementos de curación y pañales	3.300.000		3.300.000
* Gastos Generales	24.020.000	0	24.020.000
~ Lencería de comedor, cocina y alojamiento	1.000.000		1.000.000
~ Insumos de aseo Usuarios	1.400.000		1.400.000
~ Suministros y Dotaciones a Usuarios	2.200.000		2.200.000
~ Insumos proyectos terapéuticos	400.000		400.000
~ Plan Exequial	1.000.000		1.000.000
~ Vigilancia y Seguridad	7.400.000		7.400.000
~ Prevención, promoción salud en el trabajo y habilitación	1.000.000		1.000.000
~ Acueducto y Alcantarillado	600.000		600.000
~ Energía	1.700.000		1.700.000
~ Telefonía, Internet y televisión	350.000		350.000
~ Comb. Domésticos GAS	725.000		725.000
~ Recolección de Residuos Patógenos	95.000		95.000
~ Transportes de Usuarios	6.150.000		6.150.000
Costos Utilización Inmueble Desgaste Operación - Controlables	8.000.000	0	8.000.000
~ Mantenimto Planta Física, Maquinaria y Equipos	6.000.000	0	6.000.000
~ Compra de Maquinaria y Equipos	1.000.000		1.000.000
~ Reposición de Muebles y enseres	1.000.000		1.000.000
COSTOS VARIABLES	20.620.406	0	20.620.406
~ Alimentación	19.820.406		19.820.406
~ Eventos Terapéuticos y Recreativos	800.000		800.000
Gastos de Admón.	12.640.353	0	12.640.353
TOTAL COSTOS / MES	\$ 170.644.771	\$ -	\$ 170.644.771
COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	2.133.060		
DESCUENTO COSTO VARIABLE	8.592		
VALOR COSTOS MENSUALES	693.955.401		
VALOR APOORTE OPERADOR			
VALOR TOTAL CONVENIO	693.955.401		

Proyecto: Mario H. Lozano


CARLOS EDUARDO SIERRA REINA (E)
Subgerente Protección Social


CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
Subgerente Financiero

Versión

viernes, 24 de mayo de 2019

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

693.955.401

8.0 JUSTIFICACION DE FACTORES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Beneficencia de Cundinamarca realizará un proceso competitivo de selección para aunar esfuerzos dirigidos a la prestación de servicios de protección social integral para los Beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor Villeta, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, artículo 4 artículo, en el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

8.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los estudios integrales de idoneidad, (económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el comité evaluador designado por el Gerente General, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección.

El comité evaluador de La Beneficencia, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje:

2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta y subirlos a la Plataforma del Secop II los siguientes documentos:

2.5.1. Documentos jurídicos:

2.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.

2.5.1.2. Certificado De Existencia y Representación Legal.

Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.

La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.

El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso de selección. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

2.5.1.3. Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)

Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria ó por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes eventos:

Cuando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y una haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.

Cuando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio.

En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso de selección o de ejecutar el Convenio resultante.

2.5.1.5. Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión

temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente.

(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)

2.5.1.6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- 1 El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.*
- 2 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.*
- 3 El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.*

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.5.1.7. Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Anexo N°4)

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

2.5.1.8. Certificación Responsables Fiscales

El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.5.2. Documentos técnicos:

El proponente deberá presentar el formulario de inscripción para habilitación como prestador de servicios de Salud con objeto social diferente en la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Documento de experiencia, documentos donde la firma acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental y/o población adulta con discapacidad mental. El proponente que no cumpla con éste requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con éste requisito habilitante. En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los integrantes debe cumplir la experiencia exigida.

La experiencia en Convenios se tendrá en cuenta, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial, con entidades públicas o privadas.

La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos: Certificados de experiencia, con cumplimiento a satisfacción y la siguiente información:

- Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Nombre del Asociado
- Objeto del Convenio.
- Plazo del Convenio, indicando fechas de iniciación y terminación incluyendo adiciones.
- Valor total del Convenio incluyendo adiciones.

ENTIENDASE POR INSTITUCIONALIZADO LA ATENCIÓN 24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA.

Anexo 2 donde relacione todo el personal profesional (cargos) exigido por el presente pliego con las características solicitadas. Se solicita anexar la hoja de vida y carta donde manifieste intención de trabajo. Los cargos que se relacionan son de obligatorio cumplimiento.

2.5.3. Documentos Financieros:

2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de diciembre del 2018, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo.

En caso de presentare en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

2.5.3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2018.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje, pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

FACTOR	Mínimos
LIQUIDEZ	Mayor al 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 40%
CONTAR CON LOS RECURSOS EN CUENTA BANCARIA	Aportar certificado de cuenta Bancaria con mínimo el monto total del aporte que se propone.
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor a quince por ciento (15%).
CARTA DE COMPROMISO	Carta de compromiso, manifestando que puede sufragar los gastos de dos (2) meses de operación del Centro de Protección, para lo cual el proponente deberá aportar Carta de Compromiso en donde se obliga a garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio en mínimo dos (2) meses

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas.

LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO CUMPLE**.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- **Liquidez = (Activo corriente (/) Pasivo corriente)**
- El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 2,0 (dos coma cero).

ENDEUDAMIENTO

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la formula financiera la siguiente:

- **Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)**
- El nivel de endeudamiento será igual o menor al 40%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO CUMPLE**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de diciembre de 2018 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 15% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a quince por ciento (15%).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO CUMPLE**.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2018.

> CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)

$CT = AC - PC \geq$ al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla denominada **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

$CT = \sum (CT_{p1} + CT_{p2} + \dots + CT_{pn}) \geq$ al establecido según centro (PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES, que se muestra antes.

3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):

Fórmula Aplicable:

$$CT=AC-PC \geq \text{al establecido según centro (PO/N)}$$

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- 1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.
- 2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
- 3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se transcribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
- 4 OFERTA PARA DOS O, MAS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Fórmula aplicable:

$$CT = \Sigma (CTp1+ CTp2 ++CTpn) \geq \text{al establecido según centro(PO/N)}$$

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio.

CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio.

CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.
- 2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
- 3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se transcribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.
- 4 En caso de presentarse bajo Unión temporal o Consorcio, basta con que alguno de los miembros cumpla con los Indicadores Financieros solicitados.



9.0 CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO –

Del cierre del proceso se levantará un acta, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta.

La Beneficencia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, dado que la presentación y apertura de las propuestas es regulada por la Plataforma del Secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar la propuesta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2. HABILITACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES	
1. JURÍDICA	Habilita
2. FINANCIERA	Habilita
3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE	Habilita

4.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de ciento diez (110) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACION DE LA CALIDAD	60PUNTOS
1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60 PUNTOS
2. EVALUACION ECONOMICA	50 PUNTOS
TOTAL DEL PUNTAJE	110 PUNTOS

4.3.1 Evaluación de la calidad:

4.3.1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....60 PUNTOS

Los cargos sobre los cuales se requiere que el asociado acredite la experiencia son:

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR en administración o coordinación de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor **12 puntos**.

La experiencia del Director puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR:

RANGOS	PUNTAJE
De 2 años 1 día a 4 años	4
De 4 años 1 día a 6 años	8
Más de 6 años	12

4.2.2.1.2. EXPERIENCIA DE PROFESIONALES en el desempeño de sus funciones profesionales, en programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.....**36 puntos**.

El procedimiento para calificar este personal adicional, será:
C.B.A. VILLETA:

PERSONAL	PUNTAJE
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Ocupacional	6
TOTAL	12

Quien no ofrezca personal adicional, obtendrá 0 puntaje.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 8% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos. Para determinar el número total de días de atención de los usuarios por parte del Asociado, se tendrá en cuenta el valor total de Cooperación, sin que el número de días sea menor a quince (15) o de mínimo diez (10) días, según cada institución como se refleja en el resumen mensual de Costos.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE:

RANGO DE APOORTE	CALIFICACION
91% al 87% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 9% al 13%)	10 PUNTOS
86% AL 83% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 14% al 17%)	20 PUNTOS
82% AL 77% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 18% al 23%)	30 PUNTOS
76% AL 73% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 24% al 27%)	40 PUNTOS
72% AL 71% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Aporte del cooperante del 28% al 29%)	50 PUNTOS

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación de mínimo ocho (8), para la institución.

4.3. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derechos, impuestos nacionales y Departamentales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.

V. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS, PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO- MANEJO DEL RIESGO

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a usuarios, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procede a establecer los riesgos asociados al convenio, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todos aquellos sucesos previsibles que se identifiquen a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad sabiendo que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del convenio.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- *Por su procedencia*
- *Por el momento en que se pueden producir dentro del proceso de contratación*
- *Por las causas desde las cuales se produce*
- *Por las áreas que llegue a afectar*

Para LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del Convenio.

CLASIFICACION DEL RIESGO POR SU PROCEDENCIA

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico*
- Riesgos de carácter financiero*
- Riesgos de carácter técnico*

A. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

Tipificación: *Cuando el Asociado incumpla las obligaciones suscritas en el Convenio. El Asociado para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del mismo.*

Asignación: *Será responsabilidad total del Asociado el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*

Medidas Cautelares: *El supervisor del Convenio velará por el cumplimiento del Convenio. El Asociado suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Convenio por cuantía del 20% del valor del Convenio, por un tiempo igual al plazo del Convenio, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.*

RIESGO POR EL CAMBIO DE NORMATIVIDAD

Tipificación: Dicho riesgo se produce cuando el cambio de una norma pueda afectar de manera grave el valor del Convenio.

Asignación: Será responsabilidad de las Partes dentro del Convenio.

B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Tipificación: Se produce cuando el Asociado por cualquier circunstancia no cumple con el sostenimiento de la Institución por la disminución en los índices financieros, que le afecten la solvencia económica.

Asignación: Será responsabilidad total del Asociado el cumplimiento de los pagos a los proveedores y sus empleados o contratistas.

Medidas Cautelares: El supervisor del Convenio velará por el cumplimiento de la ejecución del Convenio.

Tipificación: Se produce cuando la Beneficencia por cualquier circunstancia no cumpla con el pago oportuno al Contratista para el sostenimiento de la Institución por falta de Flujo de Caja o porque se dicten medidas cautelares en contra de sus cuentas bancarias que no le permitan disponer de sus recursos propios.

Asignación: Será responsabilidad total de la Entidad el cumplimiento de los pagos al Contratista.

RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y equipo específico, así como maquinaria para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico, Riesgo Social.

RIESGO HUMANO: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los usuarios, familiares u otras personas que visiten la institución, que provenga directamente de los empleados del Asociado que presta sus servicios.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio, que únicamente afecte al personal del Asociado por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del Asociado, asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio

Medidas cautelares: Se llevará a cabo mediante la afiliación que el Asociado debe realizar a la ARP, y todo lo relacionado con la seguridad industrial de conformidad con la normatividad legal vigente.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte a los usuarios, familiares o visitantes de la institución.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del Asociado cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del Convenio.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del Convenio.

RIESGO ELECTRICO.

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Asociado presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica ocasionando o no daños en general, ocasionando una limitación en la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del Asociado, mantener en perfecto estado la instalación y el mantenimiento de los equipos eléctricos con los que presta el servicio contratado; de presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la institución, el Asociado deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del Asociado por parte del supervisor del Convenio, con la suscripción del Convenio, el Asociado acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los equipos.

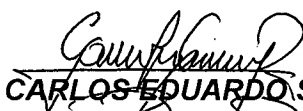
RIESGO FÍSICO.

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de institución, con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El Asociado responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la institución, ocasionados durante la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El Asociado deberá realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones. Para tales efectos deberá incluir un amparo en la garantía única del Convenio en tal sentido, hasta por el 10% del valor del Convenio. Sin embargo, de superarse esta cuantía, el Asociado deberá responder con su patrimonio, por todos los daños y perjuicios.

Si como resultado del proceso de supervisión se encuentran fallas en la prestación del servicio contratado, el Asociado se compromete a suscribir actas de compromiso junto con la supervisión del Convenio. En dichas actas se subsanarán aquellos hechos que las produjeron a través de un cronograma específico acordado conjuntamente con el supervisor, además expresará que, en caso de incumplimiento de dicho cronograma, se llevará a cabo una audiencia entre el Asociado y el supervisor, cuando el supervisor considere que hay lugar para un requerimiento mayor, se convocará audiencia conjunta con el área jurídica, procediéndose a sancionar al asociado.


CARLOS EDUARDO SIERRA REINA
~~Subgerente Financiero~~
Subgerente de Protección Social (E)

Proyecto: Elda Rocío Rodríguez Cajamarca
Profesional Universitaria